

ACTA DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
SAMUEL GURRION MATÍAS

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas У de Diputados. consiguiente, la Secretaría informa que se encuentran registradas veintinueve asistencias de Diputadas y de Diputados, (más seis Diputadas y Diputados que

registran su asistencia una vez iniciada la Sesión),



PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA

contándose con un total de treinta y cinco asistencias de Diputadas y de Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y de las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; y Rosalinda López García, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Stela María Fraginals Aguilar, Nancy Natalia Benítez Zárate, Tania Caballero Navarro, Leticia Collado Soto, Esperanza Ramírez Vásquez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Leonardo Diaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Clelia Toledo Bernal, Elvia Gabriela Pérez López, Haydeé Reyes Irma Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta. Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Lenin Jiménez Hernández, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio, Beatriz Adriana



SECRETARIA

A continuación, el Diputado Presidente, instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En ese momento, en uso de la palabra la Diputada Secretaria Rosalinda López García, solicita se dispense la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, el Diputado Presidente

pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En



PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA

virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que, se aprueba el Orden del Día con la mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes, mismo que se transcribe a continuación: ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024. 1. DICTÁMENES COMISIONES DE PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Manuel Martínez García, asuma el cargo de Regidor de Obras del Η. Avuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Albarradas,



SECRETARIA

Tlacolula, Oaxaca, a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2025. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que

la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Raymundo Vargaz, asuma el cargo de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catalina Quieri, Yautepec, Oaxaca, por el periodo de 113 (ciento trece) días naturales, contados a partir del 09 de septiembre al 31 de diciembre de 2024. c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Morales José, asuma cargo de Regidor de Obras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, por el periodo de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días naturales, contados a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2024. d) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso Estado del de Oaxaca, aprueba Reconocimiento con la Categoría Administrativa de

Agencia de Policía, a favor de la Localidad "El



PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA

Porvenir'' perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Tlacolula, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto Decreto, por el que la Sexagésima Quinta de Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad "Llano de Lodo", perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca. g) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad "Paraje los Ángeles", perteneciente a la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. h) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba



PODER LEGISLATIVO

el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de ECRETARIA Agencia de Policía, a la Localidad "La Esperanza el Paraíso" perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la modificación de la denominación de la Agencia Municipal de "El Manzanito", para quedar como Agencia Municipal de "El Manzanito Tepantepec", perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca. j) Dictamen con Proyecto de Decreto, Sexagésima que la Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "San Juan del Río", perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. k) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, así como la modificación de la

denominación para quedar como "Corral de Piedra



Estetla", perteneciente al Municipio de Santa María ECRETARIA Peñoles, Etla, Oaxaca. I) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad "Río Minas" perteneciente al Municipio de San Miguel Piedras, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca. m) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad "Los Sabinos", perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Distrito de Etla, Oaxaca. n) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad "El Vado" perteneciente al Municipio de la Compañía, Distrito de Ejutla, Oaxaca. o) Dictamen con Proyecto de Decreto, Sexagésima que la Quinta Legislatura



PODER LEGISLATIVO E C R E T A R I A

Oaxaca, aprueba

el Reconocimiento cor

denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de

"12 de Abril", perteneciente al Municipio de San

Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca. p)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba

la modificación de nombre de la Localidad y Agencia

de Policía, para quedar con el nombre de Venustiano

Carranza, perteneciente al Municipio de la Heroica

Ciudad de Ejutla de Crespo, Distrito Ejutla, Oaxaca. q)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la

Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el

archivo de los Expedientes identificados con los

números CPGAA/83/2021, CPGAA/118/2021,

CPGAA/328/2023, CPGAA/368/2023, CPGAA/424/2023,

CPGAA/471/2024 y CPGAA/514/2024, correspondientes

al Índice de la Comisión Permanente de Gobierno y

Asuntos Agrarios, y ordena su archivo como asuntos

definitivamente concluidos. 2. DICTÁMENES DE

COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN

PERMANENTE

DE

ESTUDIOS

CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en



PODER LEGISLATIVO

CRETARIA

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se Reforma, Adiciona y Deroga el Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos. b) Declaratoria Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se Reforman y Adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Guardia Nacional. Acto seguido el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día y en virtud de que no hay Diputada o Diputado que pida el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por



lo que, se aprueba el Orden del Día con la mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes, y

ECRETARIA una vez aprobado el Orden del Día, el Diputado Presidente procede a dar atención a los puntos a tratar. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES SEGUNDA LECTURA. Para lo cual, informa que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, y de los Oficios que dieron lugar a los Dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyectos de Decreto, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, solicitando que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las Iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios Dictámenes y sus Decretos Acuerdos respectivos. Enseguida, eDiputado Presidente informa al Pleno que de conformidad con el

artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del



PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos. De la misma manera, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y para tal efecto instruye a la Secretaría dar cuenta con el primer Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Manuel Martínez García, asuma el cargo de Regidor de Obras del Η. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Albarradas, Tlacolula, Oaxaca, a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2025. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea

Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. Celebrada el 25 de septiembre de 2024.

exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se

registre intervención alguna. Por lo cual el Diputado



PODER LEGISLATIVO BECRETARIA

Presidente procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el segundo Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por



lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente:

b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

E C R E T A R I A Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Raymundo Florez Vargaz, asuma el cargo de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catalina Quieri, Yautepec, Oaxaca, por el periodo de 113 (ciento trece) días naturales, contados a partir del 09 de septiembre al 31 de diciembre de 2024. A continuación, el Diputado Presidente pregunta alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna. Por lo cual el Diputado Presidente procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la



negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). seguida, En el CRETARIA Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el tercer Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Quinta Legislatura Constitucional del Sexagésima Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Morales José, el cargo de Regidor de Obras Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, por el periodo de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días naturales, contados a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2024. A continuación, el Diputado Presidente pregunta

alguno de los integrantes de la Comisión desea



PODER LEGISLATIVO

exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se **ECRETARIA** registre intervención alguna. Por lo cual el Diputado Presidente procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y un votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría



de cuenta con el cuarto Dictamen de la COMISIÓN

PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por

ECRETARIA lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente:

d) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad "El Porvenir'' perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Tlacolula, Oaxaca. A continuación, Diputado Presidente pregunta si alguno de OS integrantes de Comisión la desea fundamentos del Dictamen, concediendo el uso de la voz, a la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, quien da la más cordial bienvenida a la Agente Municipal de San Pedro Quiatoni y a las personas que le acompañan, concluyendo los saludos, expone en relación a la Iniciativa que se presentó que dio origen al Dictamen que se somete para aprobación y por ello agradece a la Comisión Dictaminadora. Acto seguido el Diputado Presidente procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA

general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la

votación económica pregunta si se aprueba en lo

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el quinto Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: d) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación Política de

Núcleo Rural, a la Localidad "Llano de Lodo",



PODER LEGISLATIVO

ECRETARIA

perteneciente al Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los **fundamentos** Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA

al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el sexto Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: f) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y

Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. Celebrada el 25 de septiembre de 2024.

Diputados que estén por la afirmativa se



manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma ECRETARIA manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el séptimo Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. POR lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: g) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Quinta Legislatura Constitucional Sexagésima Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación política de Núcleo Rural, a la Localidad "Paraje los Ángeles", perteneciente a la Heroica Ciudad de Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente

pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión



ECRETARIA

desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y un votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de



cuenta con el octavo Dictamen de la COMISIÓN

PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por

ECRETARIA lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: h) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a la Localidad "La Esperanza el Paraíso" perteneciente al Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito Juchitán, de Oaxaca. continuación, el Diputado Presidente pregunta alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo



manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la C R E T A R I A Secretaría informe el resultado de la manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que el

Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el noveno Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: i) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la modificación de la denominación de la Agencia Municipal de "El Manzanito", para quedar como Agencia Municipal de "El Manzanito Tepantepec", perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer OS fundamentos del Dictamen.



concediendo el uso de la voz a la Diputada Tania

Caballero Navarro, quien emite su opinión relacionada

RETARIA con el Dictamen. Acto seguido, el Diputado Presidente procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró alguna, el Diputado intervención Presidente votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría



de cuenta con el décimo Dictamen de la COMISIÓN PODER LEGISLATIVO

PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por

ECRETARIA lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: j) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba Reconocimiento y elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de "San Juan del Río", perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen. Sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo

manifiesten levantando la mano (no se registró voto



PODER LEGISLATIVO

alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la E C R E T A R I A Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el décimo primer Dictamen COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: k) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, así como la modificación de la denominación para quedar como "Corral de Piedra Estetla", perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Comisión integrantes ae la desea los



PODER LEGISLATIVO ECRETARIA

fundamentos del Dictamen. Sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta

si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el décimo Dictamen segundo COMISIÓN de la



PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por

lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: I)

ECRETARIA Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad "Río Minas" perteneciente al Municipio de San Miguel Piedras, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen. Sin que se intervención alguna. Por lo cual, procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En

seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría



PODER LEGISLATIVO

informe el resultado de la votación, manifestando la ECRETARIA Secretaría que se obtuvieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el décimo tercer Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: m) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Quinta Legislatura Constitucional Sexagésima Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba Reconocimiento y elevación de la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad "Los Sabinos", perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Distrito de Etla, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen. Sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, procede a



PODER LEGISLATIVO S E C R E T A R I A

someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el décimo cuarto Dictamen de COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO AGRARIOS. Por lo cual la Secretaría da lectura al



Dictamen siguiente: n) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura CRETARIA Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad "El Vado" perteneciente al Municipio de la Compañía, Distrito de Ejutla, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea fundamentos del Dictamen. Sin que se intervención alguna. Por lo cual, procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la



Secretaría que se obtuvieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado ECRETARIA Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado

para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el décimo quinto Dictamen de COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: o) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad "12 de Abril", perteneciente al Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen. Sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da

cuenta, y en virtud de que no se registró intervención



PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA

alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación. manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el décimo sexto Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: p) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba



PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA

la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía, para quedar con el nombre de "Venustiano Carranza", perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Distrito Ejutla, Oaxaca. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen. Sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se da cuenta, y en virtud de que no se registró intervención alguna, el Diputado Presidente en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara



aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al E C R E T A R | A Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el décimo séptimo Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: q) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo **Expedientes** identificados números con los CPGAA/83/2021, CPGAA/118/2021, CPGAA/328/2023, CPGAA/368/2023, CPGAA/424/2023, CPGAA/471/2024 y CPGAA/514/2024, correspondientes al Índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, y ordena su archivo como asuntos definitivamente concluidos. A continuación, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen. Sin que se registre intervención alguna. Por lo cual, procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se da



cuenta, y en virtud de que no se registró intervención

alguna, el Diputado Presidente en votación económica SECRETARIA pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado ordena realizar los trámites correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al siguiente Punto del Orden del Día. - - - - - -II. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.- En este punto, el Presidente procede a informar que, en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece declaratoria la

> Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. Celebrada el 25 de septiembre de 2024.

de

publicidad



ECRETARIA

Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria diversos Dictámenes que

la Gaceta Parlamentaria diversos Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que formalmente declara la publicidad en primera lectura de los Dictámenes de las Comisiones siguientes:

COMISIÓN **PERMANENTE** DE **ESTUDIOS** CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se Reforma, Adiciona y Deroga el Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Pueblos y Comunidades Indígenas Afromexicanos. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se Reforman y Adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Guardia Nacional. Acto seguido el Diputado Presidente informa que una vez atendidos los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

puntos del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las

dieciocho horas con veintidós minutos del día de su

S E C R E T A R I A inicio. DAMOS FE. -----

SAMUEL GURRION MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE

JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"